

C) Personal

Convocatorias

Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda

- 923** *Resolución de 6 de marzo de 2025 del Director General de Planificación de Recursos Humanos por la que se modifica el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para proveer, mediante turno libre, 51 plazas de personal funcionario de carrera de la categoría de Educador/a Social del Ayuntamiento de Madrid.*

El Director General de Planificación de Recursos Humanos, con fecha 21 de febrero de 2025 (BOAM núm. 9.827, de 26 de febrero de 2025), dispuso el nombramiento de los miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas mediante Resolución del Director General de Planificación de Recursos Humanos de 26 de agosto de 2024 (BOAM núm. 9.704, de 28 de agosto de 2024), y ampliada por otra de 20 de septiembre de 2024 (BOAM núm. 9.723, de 24 de septiembre de 2024), para la provisión de 51 plazas de la categoría de Educador/a Social del Ayuntamiento de Madrid.

D.^a María Ángeles de Dios San Román, vocal titular, ha presentado renuncia por motivos profesionales, habiéndose propuesto, en su sustitución, a D.^a María Luisa Palomino Díez.

D.^a Marta María García Perea, vocal suplente, ha presentado renuncia por motivos profesionales, habiéndose propuesto, en su sustitución, a D. Eduardo Antonio Martínez Doncel.

D. Álvaro García Peña, vocal suplente, ha presentado renuncia por motivos laborales, habiéndose propuesto, en su sustitución, a D.^a Carmen Ramos Martín.

Corresponde al Director General de Planificación de Recursos Humanos la competencia para efectuar el nombramiento de los miembros de los órganos de selección, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 14.^º 1.2.b) del Acuerdo del 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda (BOCM núm. 9.419, de 5 de julio 2023).

En ejercicio de las competencias atribuidas

RESUELVO

PRIMERO.- Modificar la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para proveer 51 plazas de Educador/a Social del Ayuntamiento de Madrid, designado mediante Resolución del Director General de Planificación de Recursos Humanos de fecha 21 de febrero de 2025 (BOAM núm. 9.827, de 26 de febrero de 2025), en el siguiente sentido:

Nombrar a D.^a María Luisa Palomino Díez como vocal titular, en sustitución de D.^a María Ángeles de Dios San Román.

Nombrar a D. Eduardo Antonio Martínez Doncel como vocal suplente, en sustitución de D.^a Marta María García Perea.

Nombrar a D.^a Carmen Ramos Martín como vocal suplente, en sustitución de D. Álvaro García Peña.

SEGUNDO.- La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en la Sede Electrónica (www.madrid.es).



Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123, apartado 2.º, y 124 LPAC y 46 LJCA).

III. Si en el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).

IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejerza cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

Madrid, a 6 de marzo de 2025.- El Director General de Planificación de Recursos Humanos, Antonio Sánchez Díaz.

